



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 251-2022-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 03 de agosto de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de agosto de 2022; MEMORANDO N° 0663-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 202-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 02 de agosto de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 283-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 01 de agosto de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 0499-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 27 de julio de 2022 emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 053-2022-UPLAN/OPP/UNISCJSA de fecha 27 de julio de 2022 emitido por el Analista de Planeamiento; INFORME N° 088-2022-DBU/UNISCJSA de fecha 13 de julio de 2022 emitido por la Directora de Bienestar Universitario; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 31° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, prevé el deber contar con documentos de gestión institucional, gestión administrativa, gestión de la investigación y de gestión académica;

Que, el Modelo de renovación de licencia institucional en su Componente 4.1 Bienestar y fomento de la vida universitaria, establece como medio de verificación: Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos y de tutoría en la universidad;

Que, el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Dirección de Bienestar Universitario es responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2022-CO/UNISCJSA

en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda, apoyo psicológico y promoción social;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2020-UNISCJSA, de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Carta N° 005-2022-EAGC, de fecha 06 de junio de 2022, la Lic. Ps. Elizabeth Gómez Chamorro, da cuenta de la elaboración del Reglamento de la Unidad de Tutoría, la cual se encuentra alineada a las necesidades propias de la UNISCJSA, los requerimientos del re-licenciamiento y la normativa de SUNEDU y MINEDU;

Que, con Informe N° 088-2022-DBU/UNISCJSA, la Directora de Bienestar Universitario, señala entre otros, que luego de la revisión al levantamiento de observaciones al Reglamento General de Tutoría de la UNISCJSA contenido en la Carta N° 005-2022-EAGC, se continúe con los tramites respectivos a su aprobación;

Que, con Oficio N° 0499-2022-OPP/UNISCJSA, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que respecto a la propuesta de Reglamento General de Tutoría de la UNISCJSA, con Informe N° 053-2022-UPLAN-OPP/UNISCJSA, el Analista en Planeamiento, indica que de la revisión de la propuesta de Reglamento precitado y en consideración al Modelo de renovación de la licencia institucional y el Informe de la Dirección de Bienestar Universitario, considera procedente su aprobación, emitiendo opinión técnica favorable;

Que, con Informe Legal N° 283-2022-OAJ/UNISCJSA, el Asesor Jurídico, después de haber realizado la revisión de los actuados, concluye que es procedente aprobar la propuesta de Reglamento General de Tutoría de la UNISCJSA, por estar alineada a la normativa de la SUNEDU y MINEDU;

Que, con Oficio N° 202-2022-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, señala que, contando con la revisión y opinión favorable de la Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, solicita la aprobación del Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, en concordancia con el **literal b)** del Artículo 31° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: "el Consejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene la función de aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento, esto en concordancia con el **literal o)** del Artículo en mención que señala: "otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 03 de agosto de 2022; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



////...Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2022-CO/UNISCJSA

Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, documento que consta de cinco (5) títulos, treinta y uno (31) artículos, una (1) disposición transitoria, una (1) disposición complementaria, una (1) disposición final, y tres (3) anexos, contenido en veintitrés (23) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a Vicepresidencia Académica, Dirección de Bienestar Universitario y demás dependencias pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vázquez Caicedo Ayra
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
M^o. Pedro Corillocña Coz
SECRETARIO GENERAL

Originaria de las Comunidades Nativas

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N°
033-2018-SUNEDU/CD



REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Aprobado con Resolución de Comisión
Organizadora N° 251-2022-CO/UNISCJSA

AGOSTO - 2022

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado / Modificado	Revisado	Aprobado
Vicepresidencia Académica Fecha de elaboración: 15-07-2022	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Fecha de revisión: 27-07-2022	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 03-08-2022





AUTORIDADES

Presidente	:	Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
Vicepresidencia Académica	:	Dr. Luis Ernesto Tapia Luján
Vicepresidencia de Investigación:		Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJA
---	---	--



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJA
---	---	--

INDICE

Contenido

TÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II	7
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
CAPÍTULO I	7
TIPOS DE TUTORÍA	7
CAPÍTULO II	8
PROCESO DE LA LABOR TUTORIAL	8
CAPÍTULO III	11
ÓRGANO DE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE TUTORÍA	11
CAPÍTULO IV	11
JEFE Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TUTORÍA	11
CAPÍTULO V	12
RESPONSABLE DE TUTORÍA DE CADA ESCUELA PROFESIONAL	12
CAPÍTULO VI	13
EL TUTOR	13
CAPÍTULO VII	14
EL TUTORADO	14
CAPÍTULO VIII	15
ASIGNACIÓN DE TUTORES	15
CAPÍTULO IX	15
SUPERVISIÓN ,ACOMPañAMIENTO Y EVALUACIÓN	15
CAPÍTULO X	16
LA CERTIFICACIÓN	16
TÍTULO III	16
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	16



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJA
---	---	--

TÍTULO IV.....	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16
TÍTULO V.....	16
DISPOSICIONES FINALES	16
ANEXO 01.....	17
FICHA TUTORIAL ESTUDIANTIL	17
ANEXO 02.....	22
ESTRUCTURA DEL INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES TUTORIALES	22
ANEXO 03.....	23
ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	23





REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Objeto

Normar el funcionamiento de la Tutoría de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA, a fin de ser considerados los lineamientos pertinentes en las diferentes Facultades y Escuelas Profesionales de la UNISCJSA.

Artículo 2°. - Finalidad

Contar con la Unidad de Tutoría de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a fin de tener un sistema de tutoría implementado y de apoyo pedagógico, que asegure la permanencia de los estudiantes, previniendo la deserción a través de la labor tutorial.

Artículo 3°. - Alcance

El presente reglamento alcanza a las Facultades, Escuelas Profesionales de la Universidad. Así como a los estudiantes, tutores y docentes de la UNISCJSA.

Artículo 4°. - Base Legal

El presente Reglamento se enmarca en los dispositivos legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en los países independientes.
- Ley N° 27818, Ley de la educación bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa.
- Ley N° 29616, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa y su modificatoria Ley N° 29840.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directo Ad Hoc N°022-2016-SINEACE/ST-DEA-ESU, que aprueba el documento técnico normativo denominado: Modelo de acreditación para programas de estudios de Educación Superior Universitaria, SINEACE, Factor 6: Seguimiento a estudiantes, Estándar 20: Seguimiento al desempeño de los estudiantes.
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria".
- Resolución N°091-2021 - SUNEDU - CD, Modelo de Renovación de Licencia Institucional, Condición 4: Relación con la comunidad universitaria y el entorno, Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria, Indicador 26
- Resolución CO N.º 178-2020 -UNISCJSA, que aprueba el Reglamento de Tutoría Académica VPA/UNISCJSA.
- Resolución de Comisión Organizadora N°294-2021-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

- m) Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022- CO/UNISCJSA, que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

LA TUTORÍA

Artículo 5°. –Definición de la Tutoría: Acompañamiento y orientación individual y grupal que se da a los estudiantes para atenderlos desde un enfoque integral, asegurando su permanencia y previniendo su deserción a través de la labor tutorial.

CARACTERÍSTICAS DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 6°. –La tutoría universitaria tiene las siguientes características:

- Es una actividad formativa, integrada en el proceso de enseñanza –aprendizaje.
- Es un proceso de acompañamiento continuo cuya finalidad es el desarrollo integral de los estudiantes, supliendo las necesidades que se presenten durante su proceso de formación profesional, atendiéndolas de forma conjunta con los servicios de Bienestar Universitario que tiene la Universidad.
- Es proactiva, ya que se diseña y motiva a su integración a un grupo concreto de estudiantes.
- Es contextualizada ya que debe responder a necesidades particulares de un conjunto de estudiantes con características únicas considerando su contexto, pertenencia a una comunidad nativa, etapa etaria, situación socio económica, situación familiar, entre otros.
- Es intencional: debe ser orientada de forma planificada, respondiendo a un diagnóstico de necesidades en los estudiantes, desarrollada de manera organizada y objetiva.
- Es obligatoria: en base a los lineamientos de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, Artículo 87.5 se debe brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico.

CAPÍTULO I

DE LOS TIPOS DE TUTORÍA

Artículo 7°. – La tutoría es de dos tipos:

- Tutoría Individual:** Brindada por un docente tutor de manera personalizada, de acuerdo a la clasificación de tutorados que cuente, considerando lo establecido en los Artículos : 9,10 y 11 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, la misma debe ser desarrollada en un marco de confianza y privacidad para el tutorado, ésta puede realizarse de forma presencial y/o virtual según lo establecido por cada Escuela Profesional, con una duración mínima de 2 horas académicas semestrales (1 hora académica al inicio del semestre y 1 hora académica previa a finalizar el semestre) , está dirigida a estudiantes con problemas de rendimiento académico de forma obligatoria , y para estudiantes con rendimiento académico satisfactorio y con alto rendimiento de forma opcional.



- b) **Tutoría grupal:** Brindada por un docente tutor de forma grupal acorde al Diagnóstico de necesidades tutoriales y Plan de acción tutorial, siendo verificada la relación entre ambas por la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, a fin se desarrolle la labor tutorial de forma objetiva y consistente ya sea de forma presencial y/o virtual según lo establecido por cada Escuela Profesional, mínimamente en 2 horas académicas semanales, durante todo el semestre en curso, de acuerdo a lo establecido en los Artículos : 9,10 y 11 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE LA LABOR TUTORIAL

Artículo 8°. – Los objetivos de la labor tutorial son:

- Identificar las principales necesidades de atención en los tutorados a través del proceso diagnóstico al inicio de cada semestre.
- Identificar a los estudiantes con problemas de rendimiento académico y atenderlos y/o derivarlos oportunamente.
- Identificar a los estudiantes con rendimiento académico satisfactorio y alto rendimiento para fortalecer y desarrollar sus competencias y habilidades.
- Identificar necesidades y derivar a los tutorados para ser atendidos por los servicios de Bienestar Universitario de la UNISCJSA respectivamente: necesidades de salud física (Servicio de Tópico), de salud mental y/o emocional (Servicio Psicopedagógico), socio – económicas (Servicio de Asistencia Social), de desarrollo físico (Servicio de Deporte) y culturales (Servicio de Arte y Cultura).
- Acompañar el proceso de formación de los tutorados desde una visión de atención y desarrollo integral.



Artículo 9°. – Tutoría para estudiantes con problemas de rendimiento académico:

La labor tutorial para este grupo de estudiantes se desarrollará bajo las siguientes consideraciones:

- De los objetivos a alcanzar: a través de este tipo de tutoría se busca desarrollar un proceso tutorial acorde a las necesidades específicas de los estudiantes con problemas de rendimiento académico.
- Tutorías individuales y grupales obligatorias, para estudiantes con clasificación: Estudiante pagando transitorio y Estudiante Pagante Permanente, según lo establecido en el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022-CO/UNISCJSA. Las facultades y Escuelas Profesionales deberán:
 - Elaborar la relación de estudiantes que cumplan alguna de las clasificaciones, al finalizar el periodo semestral:
 - Estudiante Pagante Transitorio,** Aquel que obtiene por primera vez en su promedio ponderado menor a 10.50. (Art. 83°, Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022-CO/UNISCJSA).
 - Estudiante Pagante Permanente:** Cuando el estudiante obtiene por segunda vez en su promedio ponderado menos a 10.50., desapueba por tercera vez una asignatura. (Art 83°, Reglamento Académico

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJA
---	---	--

General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022-CO/UNISCJSA).

- Formalizar mediante acto resolutivo que docentes asumirán la tutoría de estos estudiantes.
- Enviar la relación de estudiantes con problemas de rendimiento académico y la información de los tutores que asumirán su proceso tutorial, a la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA para su seguimiento respectivo.

c) La Unidad de tutoría de la UNISCJSA deberá:

- Recepcionar la información de estudiantes con problemas de rendimiento académico de cada Facultad y Escuela Profesional de forma semestral.
- Recepcionar la información sobre los docentes tutores propuestos por cada Facultad y Escuela Profesional.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a los tutores propuestos, para el cumplimiento de la tutoría grupal y personalizada a los estudiantes con problemas de rendimiento académico.
- Identificar los factores que contribuyen al bajo rendimiento académico, coordinar y hacer seguimiento de la atención multidisciplinaria con los servicios de Bienestar Universitario.
- Evaluar los resultados de la tutoría desarrollada en estudiantes con problemas de rendimiento académico, en base a los informes de los responsables de tutoría de cada Escuela Profesional, tutores y el proceso de seguimiento y acompañamiento respectivo.
- Remitir dichos resultados a la Dirección de Bienestar Universitario y Vice Presidencia Académica de la UNISCJSA.



Artículo 10°. – Tutoría para estudiantes con rendimiento académico satisfactorio /invicto:

La labor tutorial para este grupo de estudiantes se desarrollará bajo las siguientes consideraciones:

a) De los objetivos a alcanzar: a través de este tipo de tutoría se busca desarrollar un proceso tutorial acorde a las necesidades específicas de los estudiantes con rendimiento satisfactorio.

b) Tutoría grupal obligatoria, tutoría individual opcional para estudiantes con clasificación: Invicto: Estudiante que aprueba todas las asignaturas matriculadas y obtiene Promedio Ponderado aprobado no menor a 10.50. (Art 83°, Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022-CO/UNISCJSA. Las facultades y Escuelas Profesionales deberán:

- Elaborar la relación de estudiantes que cumplan con la siguiente situación académica:
 - **Invicto:** estudiante que aprueba todas las asignaturas matriculadas y obtiene Promedio Ponderado aprobado no menor a 10.50.
- Formalizar mediante acto resolutivo que docentes asumirán la tutoría de estos estudiantes.
- Enviar la relación de estudiantes con rendimiento académico satisfactorio/invicto y la información de los tutores que asumirán su proceso tutorial a la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA para su seguimiento respectivo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

c) La Unidad de tutoría de la UNISCJSA deberá:

- Recepcionar la información de estudiantes con rendimiento académico satisfactorio/invicto de cada Facultad y Escuela Profesional de forma semestral.
- Recepcionar la información sobre los docentes tutores propuestos por cada Facultad y Escuela Profesional.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a los tutores propuestos, para el cumplimiento de la tutoría grupal e individual.
- Identificar factores de riesgo en su preparación profesional y de ser el caso coordinar y hacer seguimiento de la atención multidisciplinaria con los servicios de Bienestar Universitario.
- Evaluar los resultados de la tutoría desarrollada a estudiantes con rendimiento académico satisfactorio/ invicto, en base a los informes de los responsables de tutoría de cada Escuela Profesional, tutores y el proceso de seguimiento y acompañamiento respectivo.
- Remitir dichos resultados a la Dirección de Bienestar Universitario y Vice Presidencia Académica de la UNISCJSA.

Artículo 11°. – Tutoría para estudiantes con alto rendimiento:

La labor tutorial para este grupo de estudiantes se desarrollará bajo las siguientes consideraciones:

- a) De los objetivos a alcanzar: a través de este tipo de tutoría se busca identificar y desarrollar un proceso tutorial acorde a las necesidades específicas de los estudiantes con alto rendimiento.
- b) Tutoría grupal obligatoria, tutoría individual opcional para estudiantes con clasificación: Alto rendimiento: Estudiante que aprueba la mayoría de las asignaturas matriculadas y obtiene Promedio ponderado mayor o igual a 13,50 tomando en cuenta el número de asignaturas matriculadas. Es aquel estudiante que ocupará el quinto o tercio superior, podrá registrar matrícula hasta en una asignatura adicional con un máximo de 26 créditos (Art 83°, Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°237-2022-CO/UNISCJSA. Las facultades y Escuelas Profesionales deberán:
 - Elaborar la relación de estudiantes que cumplan alguna de las clasificaciones correspondientes a los **estudiantes con Alto Rendimiento** al finalizar el periodo semestral:
 - i. Estudiante que aprueba la mayoría de las asignaturas matriculadas y obtiene Promedio ponderado mayor o igual a 13,50 tomando en cuenta el número de asignaturas matriculadas.
 - ii. Es aquel estudiante que ocupará el quinto o tercio superior, podrá registrar matrícula hasta en una asignatura adicional con un máximo de 26 créditos.
 - Formalizar mediante acto resolutivo que docentes asumirán la tutoría de estos estudiantes.
 - Enviar la relación de estudiantes con alto rendimiento y la información de los tutores que asumirán su proceso tutorial a la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA para su seguimiento respectivo.

c) La Unidad de tutoría de la UNISCJSA deberá:

- Recepcionar la información de estudiantes con alto rendimiento de cada

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

- Facultad y Escuela Profesional de forma semestral.
- Recepcionar la información sobre los docentes tutores propuestos por cada Facultad y Escuela Profesional.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento a los tutores propuestos, para el cumplimiento de la tutoría grupal y/o individual según sea el caso a elección por cada estudiante.
- Coordinar con instancias de apoyo y soporte para el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes a fin puedan acceder a servicios como: intercambios estudiantiles, movilidad estudiantil, etc.
- Evaluar los resultados de la tutoría desarrollada a estudiantes con alto rendimiento, en base a los informes de los responsables de tutoría de cada Escuela Profesional, tutores y el proceso de seguimiento y acompañamiento respectivo.
- Remitir dichos resultados a la Dirección de Bienestar Universitario y Vice Presidencia Académica de la UNISCJSA.

CAPÍTULO III

DEL ORGANO DE DEPENDENCIA DE LA UNIDAD DE TUTORA

Artículo 12°. – De la dependencia de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA: De acuerdo al Modelo de Renovación de Licencia Institucional MRLI 2021, la tutoría es una función dependiente del órgano encargado de Bienestar Universitario, en ese sentido dentro de la UNISCJSA, el Órgano responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, es la Dirección de Bienestar Universitario, tal como figura el Artículo 79.1: Planificar, proponer, organizar, promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, bienestar, asistencia social y servicios educacionales complementarios del Reglamento de Organización y Funciones ROF Institucional.

CAPÍTULO IV

DEL JEFE Y/O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA

Artículo 13°. – Definición del Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA: es propuesto por el Vicepresidente Académico, depende del Director de Bienestar Universitario.

Artículo 14°. – Perfil del Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA:

- Profesional en psicología o psicopedagogía.
- Conocimiento en la labor tutorial psicopedagógica.
- Experiencia en la labor universitaria
- Experiencia en la labor educativa tutorial en el nivel superior.

Artículo 15°. – Funciones del Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA:

- Tiene la responsabilidad de planificar y desarrollar la labor tutorial de la UNISCJSA en general, de forma efectiva y eficiente respondiendo a las necesidades de acción tutorial de los estudiantes de la comunidad universitaria.
- Es el responsable de organizar y monitorear la labor tutorial de la UNISCJSA en general, de forma continua y permanente.



- Elabora el Plan de Acción Tutorial de la UNISCJSA en general.
- Organiza capacitaciones y espacios de actualización en la labor tutorial para los responsables de tutoría y tutores de cada Escuela Profesional.
- Organiza, convoca y desarrolla reuniones de coordinación de la labor tutorial.
- Se encarga de realizar seguimiento y acompañamiento en el accionar tutorial a los responsables de tutoría de cada Escuela Profesional.
- Coordina con los servicios de Bienestar Universitario (Servicio de Tópico, Servicio Psicopedagógico, Servicio Social, Servicio de Arte y Cultura y Servicio de Deporte) para la atención de los tutorados.
- Asesora al Responsable del Servicio Psicopedagógico en las acciones relacionadas al soporte psicopedagógico en la labor tutorial.
- Se encarga de realizar seguimiento y acompañamiento en el accionar tutorial a los tutores de cada Escuela Profesional a través del Responsable de tutoría respectivamente.
- Recepciona, organiza y realiza seguimiento a la labor tutorial dirigida a estudiantes con problemas de rendimiento académico de cada Escuela Profesional de forma semestral.
- Recepciona, organiza y realiza seguimiento a la labor tutorial dirigida a estudiantes con rendimiento académico satisfactorio de cada Escuela Profesional de forma semestral.
- Recepciona, organiza y realiza seguimiento a la labor tutorial dirigida a estudiantes con alto rendimiento de cada Escuela Profesional de forma semestral.
- Coordina el proceso de certificación tutorial a los estudiantes que hayan cumplido con los criterios solicitados y realizara el registro y seguimiento de forma semestral de los mismos.
- Evalúa e informa los resultados de la acción tutorial desarrollada de forma semestral a fin de considerar las mejoras y cambios correspondientes a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Elabora estrategias y planes de mejora en la labor tutorial de forma anual.



CAPÍTULO V

DEL RESPONSABLE DE TUTORÍA DE CADA ESCUELA PROFESIONAL

Artículo 16°. – **Definición del Responsable de Tutoría:** es un docente propuesto por el Responsable de la Escuela Profesional, designado con resolución. Cuya responsabilidad es coordinar y dar reporte de la labor tutorial desarrollada en su Escuela Profesional.

Artículo 17°. – **Perfil del Responsable de Tutoría:**

- Docente nombrado o contratado de la UNISCJSA, en cualquier categoría y condición.
- Conocimiento de la tutoría universitaria.
- Experiencia en la labor tutorial universitaria.

Artículo 18°. – **Funciones del Responsable de Tutoría:**

- Tiene la responsabilidad de coordinar la labor tutorial a desarrollar en su Escuela Profesional.
- Organiza y supervisa el proceso diagnóstico de las necesidades tutoriales en cada grupo tutorial (docente tutor – tutorados) a través de la aplicación de la Ficha Tutorial estudiantil (*Anexo 01: Ficha Tutorial Estudiantil*).



- Informa los resultados obtenidos del proceso diagnóstico a través de un Informe a la instancia responsable de su Escuela Profesional y a la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA. (*Anexo 02: Estructura del Informe de las Necesidades Tutoriales*).
- Organiza y dirige el proceso de elaboración del Plan de acción tutorial para el semestre, verificando la relación de las acciones con las necesidades detectadas en el proceso diagnóstico. (*Anexo 03: Estructura del Plan de acción tutorial*).
- Informa y presenta el Plan de la labor tutorial del semestre a desarrollar en su Escuela Profesional a la Instancia responsable de su Escuela Profesional y a la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA.
- Realiza la labor de acompañamiento y supervisión de la labor tutorial en su Escuela Profesional.
- Supervisa la labor de seguimiento de los tutores a las derivaciones y atenciones de casos derivados a los servicios de Bienestar Universitario
- Informa sobre el desarrollo de la labor tutorial ejecutada en su Escuela Profesional y los logros obtenidos de forma semestral.

CAPÍTULO VI

DEL TUTOR



Artículo 19°. – Definición del tutor: es el docente cuya responsabilidad es orientar y acompañar el proceso de formación profesional de los tutorados asignados de forma individual y/o grupal según sea el caso de cada estudiante.



Artículo 20°. – Perfil del tutor:

- Docente nombrado o contratado de la UNISCJSA, en cualquier categoría y condición.
- Los requisitos específicos para la labor tutorial de acuerdo a la clasificación de las necesidades en los tutorados: estudiantes con problemas de rendimiento académico (Art 9° del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA) , estudiantes con rendimiento académico satisfactorio /invicto (Art 10° del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA) y estudiantes con alto rendimiento (Art 11° del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA) ; será establecido por cada Facultad y Escuela Profesional.

Artículo 21°. – Funciones del docente tutor:

- El tutor tiene la responsabilidad de orientar y acompañar de forma grupal e individual a los tutorados a cargo.
- El tutor tiene la responsabilidad de desarrollar un proceso diagnóstico al iniciar el semestre a través de la aplicación de la ficha tutorial estudiantil (*Anexo 01: Ficha Tutorial Estudiantil*), a fin de identificar las principales necesidades de atención tutorial.
- El tutor tiene la responsabilidad de elaborar el Plan de acción tutorial (*Anexo 03: Estructura del Plan de acción tutorial*), en base a las necesidades identificadas en el proceso diagnóstico.
- El tutor podrá asumir la tutoría académica de hasta 32 a 40 tutorados, teniendo en cuenta la capacidad de atención docente y el aforo permitido ya sea en la modalidad presencial y/o virtual, se incluirán dentro de sus tutorados a estudiantes con problemas de rendimiento académico, con rendimiento satisfactorio/invicto y estudiantes con alto rendimiento; de acuerdo a la asignación de los responsables de las Facultades y Escuelas Profesionales de la UNISCJSA.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

- El tutor podrá derivar a estudiantes que requieran de atención multidisciplinaria según sea el caso para la atención de los servicios de Bienestar Universitario, previa coordinación con el responsable de Tutoría de su Escuela Profesional a fin pueda coordinar y realizar el seguimiento de las atenciones necesarias.
- El tutor realizará el seguimiento de la derivación/es solicitada/s a los servicios de Bienestar Universitario a fin se garantice la atención efectiva e integral de los tutorados.
- El tutor brinda información de su labor tutorial a la coordinación de tutoría de su Escuela Profesional.

CAPÍTULO VII

DEL TUTORADO

Artículo 22°. - **Definición del tutorado:** es aquel estudiante matriculado en un determinado ciclo académico de una Escuela Profesional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



Artículo 23°. – **Deberes del tutorado:**

- Asistir de forma presencial y/o virtual a las reuniones de tutoría universitaria grupal, mínimamente llegando a un 70% de asistencia registrada, de ser un estudiante con clasificación: Estudiante con rendimiento académico satisfactorio, según lo establecido en el (Art.N°10 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA).
- Asistir de forma obligatoria a todas las sesiones de tutoría grupal e individual de cumplir con la clasificación de: Estudiante con bajo rendimiento académico, según lo establecido en el (Art.N°9 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA)
- Asistir de forma obligatoria a las reuniones de tutoría universitaria grupal, minimante llegando al 50% de asistencia registrada, y a las reuniones de tutoría individual de forma opcional, de ser un estudiante con alto rendimiento, según lo establecido en el (Art.N°11 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA).
- Cumplir con las orientaciones y/o recomendaciones del tutor.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA.

Artículo 24°. – **Derechos del tutorado:**

- Tener un docente- tutor asignado que realizará la labor de asesoría y acompañamiento durante todo su proceso de formación profesional.
- Tener un espacio para la labor tutorial programado dentro de su horario académico.
- Mantener una comunicación continua y permanente con su tutor de forma presencial y/o virtual.
- Solicitar orientación al docente – tutor de tener dificultades académicas, socio económicas y/o psico emocionales, a fin pueda ser atendido de forma multidisciplinaria e integral.
- Recibir la certificación del proceso tutorial cumplido satisfactoriamente al finalizar el semestre, siendo éste acumulativo hasta el egreso de la Universidad.





CAPÍTULO VIII

DE LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

Artículo 25°. – Para estudiantes con bajo rendimiento académico: los responsables de la Escuela Profesional en labor conjunta con el Responsable de tutoría de la Escuela Profesional deberán considerar las asignaturas con calificación debajo del promedio aprobatorio: 10.50, para asignar docentes con conocimiento en las mencionadas materias, a fin de realizar una labor tutorial efectiva.

Artículo 26°. – Para estudiantes con rendimiento satisfactorio y alto rendimiento, la asignación de tutores será de acuerdo a disponibilidad de la Escuela Profesional y Facultad.

CAPÍTULO IX

DE LA SUPERVISIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 27°. – De la Supervisión y acompañamiento: La Vice presidencia académica a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, supervisan la labor tutorial de cada Escuela Profesional.

El Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría realiza el proceso de acompañamiento al Responsable de Tutoría y tutores de cada Escuela Profesional a fin de suplir necesidades de soporte en el proceso de cada labor respectivamente (planificar, organizar y realizar el seguimiento a la labor del proceso de acompañamiento y orientación a la labor tutorial de los responsables de tutoría y tutores de cada Escuela profesional, fin de solucionar o superar los problemas personales y académicos de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales, de acuerdo con la Ley universitaria

Artículo 28°. – Del Proceso de Supervisión y Acompañamiento: se desarrollará de la siguiente manera:

- a) El Responsable de tutoría de cada Escuela Profesional supervisará y acompañará la labor tutorial de los docentes tutores de su Escuela Profesional.
- b) El Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, supervisará y acompañará la labor tutorial a los Responsables de tutoría de las diferentes Escuelas Profesionales y tutores.
- c) El Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, coordinará la acción conjunta con los servicios de Bienestar Universitario en caso de ser requerida.
- d) El Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA, asesora a los profesionales de psicología del equipo de Bienestar Universitario en acciones de intervención relacionada a la labor tutorial.
- e) El Director de Bienestar Universitario de la UNISCJSA supervisará la labor de acompañamiento del Jefe y/o Responsable de la Unidad de Tutoría.
- f) La Vice Presidencia académica supervisa la labor de acompañamiento del Director de Bienestar Universitario en relación a la labor tutorial.

Artículo 29°. – De la Evaluación: Al culminar cada semestre académico se evaluarán las acciones de la labor tutorial y logros obtenidos por cada Escuela Profesional de acuerdo al cumplimiento de objetivos planteados en el Plan de acción tutorial. Dicha evaluación estará a

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJSA
---	---	---

cargo del Jefe y/o responsable de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA y serán presentados los resultados a la Dirección de Bienestar Universitario y Vice Presidencia Académica de la UNISCJSA.

Artículo 30°. – **De los resultados:** Estos servirán como referentes para la labor tutorial del siguiente semestre académico y de mejora permanente de la labor tutoría de la UNISCJSA.

CAPÍTULO X

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 31°. – **De la Certificación:** Considerando que no hay un criterio que califique el desarrollo de la tutoría con una nota y teniendo en cuenta la gran importancia de la tutoría como parte de la formación integral de todo estudiante de la UNISCJSA, al finalizar cada semestre académico, los estudiantes que hayan cumplido con los criterios establecidos en cuanto al porcentaje de asistencia, tipo de tutoría requerido, según lo mencionado en los (Artículos:9, 10 y 11 del presente Reglamento de la Unidad de Tutoría de la UNISCJSA), recibirán un certificado tutorial, el mismo que será acumulativo y presentado al finalizar su labor de formación profesional, como uno de los requisitos para obtener su bachiller.

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las acciones y procesos de la labor tutorial iniciados antes de la aprobación del presente Reglamento, deben concluir de acuerdo al reglamento anterior (Reglamento General de Tutoría Académica aprobado con RCO N°178-2020-UNISCJSA).

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. En relación a la cantidad de tutorados correspondientes a la atención de cada tutor, se debe tener en cuenta la cantidad de estudiantes proporcional a la cantidad de tutores, siendo la cantidad mínima de 32 y máxima de 40 estudiantes, considerando la capacidad de atención docente y el aforo permitido a nivel presencial y virtual.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, quedando sin efecto las otras normas que se opongan.

SEGUNDA. Cada facultad y Escuela Profesional de la UNISCJSA deberá cumplir lo establecido en el presente Reglamento a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERA. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Unidad de Tutoría en previa coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y Vicepresidencia.



ANEXO N°01

FICHA TUTORIAL ESTUDIANTIL

INDICACIONES: Estimado estudiante, nos alegra que seas parte de la Familia UNISCJA, nuestro compromiso como tu Casa de Estudios es atender tus necesidades de la mejor manera, por ello solicitamos tu honestidad y seriedad en el llenado de la presente ficha a fin de organizar y orientar las acciones necesarias. Gracias por tu colaboración.

Atte. UNIDAD DE TUTORÍA DE LA UNISCJA

IMPORTANTE: La presente Ficha Tutorial debe ser tomada de forma virtual, a fin de que los resultados lleguen a la Base de datos de la UNIDAD DE TUTORÍA y sean compartidos con los tutores respectivamente, respetando la confidencialidad de los mismos.

Asimismo, cada tutor deberá tener una carpeta física con las fichas impresas a fin puedan tener alcance físico de la información, considerando el cuidado de la confidencialidad de los datos recepcionados.

LINK DE LA FICHA TUTORIAL ESTUDIANTIL: <https://forms.office.com/r/hAJ3enhRk6>



1. Nombre completo: (Apellidos y Nombres)

.....

2. Código de matrícula:

3. Ciclo al que perteneces:

- 1ero
- 2do
- 3ero
- 4to
- 5to
- 6to
- 7mo
- 8vo
- 9no

- 10mo

4. Fecha de nacimiento:

5. Número de DNI:

6. Estado civil actual:

- Soltero (a)
- Casado(a)
- Conviviente
- Viudo(a)

7. ¿Tienes hijos?

- Si
- No



8. De tener hijos ¿Cuántos tienes?

9. Nombre del tutor(a):

10. Asignaturas en las que mejor te desempeñas:

.....



11. Asignaturas con las que más dificultades tienes y ¿Cuáles son esas dificultades?

.....

12. ¿Qué expectativas tienes con respecto a tu carrera profesional?

.....

13. A continuación, evaluaremos tus Hábitos de estudio, por favor marca Si o No, según corresponde:

- ¿Dispones de un lugar para estudiar?

- Si
- No

14. ¿Tienes un horario establecido para estudiar?

- ☐ Si
- ☐ No

15. ¿Realizas tus actividades académicas a tiempo?

- ☐ Si
- ☐ No

16. ¿Qué dificultades tienes respecto a tu desempeño académico?

.....

17. Respecto a las dificultades que puedas presentar y afecten tu desarrollo

profesional, son de carácter:

- Emocional
- Mental
- Psicológico
- Económico
- Académico
- Familiar

18. Danos detalle de tus principales dificultades:

.....

19. ¿Con quienes vives en casa?

.....

20. Nombre del padre :

21. Ocupación:

22. ¿Cómo calificarías tu relación con él?

.....

23. Nombre de la madre:

24. Ocupación:





25. ¿Cómo calificarías tu relación con ella?

.....

26. ¿Cuántos hermanos tienes?

27. ¿Cómo calificarías la relación con tus hermanos?

.....

28. ¿Qué dificultades tienes en tu entorno familiar?

.....

29. ¿Con que otras personas convives (primos, tíos, etc.)

.....



30. ¿Cómo calificarías a tu actual estado de salud?

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Malo
- Muy malo



31. ¿Por qué consideras a tu actual estado de salud con esa calificación?

.....

32. ¿Tienes alguna condición vulnerable en tu salud en general?

- Si
- No

33. De tener alguna condición vulnerable en tu salud bríndanos detalle de ello:

.....

34. ¿Has sido infectado con el COVID – 19?

- Si
- No

35. De haber sido infectado con el COVID -19, ¿Cuántas veces?

- 1
- 2
- Más de 2 veces

36. ¿Has tenido pérdidas familiares por el COVID – 19?

- Si
- No

37. De haber tenido pérdidas familiares por el COVID – 19, ¿Fueron integrantes de tu familia nuclear (padres, hermanos)?

- Si
- No

38. ¿Convives actualmente con algún familiar considerado como persona vulnerable?

- Si
- No

39. ¿Qué temas te gustaría tratar en las horas de tutoría?

.....

40. ¿Qué sugerencias tienes para la Unidad de Tutoría de la UNISCJA?

.....





ANEXO N°02

ESTRUCTURA DEL INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES TUTORIALES

A CONSIDERAR: El presente Informe tiene como objetivo dar detalle de los hallazgos obtenidos de la evaluación diagnóstica realizada a través de la aplicación de la Ficha Tutorial y de la observación situacional hecha en el primer contacto entre el tutor y sus tutorados. A fin sirva como ruta para la planificación de la labor tutorial a desarrollar.

Atte. UNIDAD DE TUTORÍA DE LA UNISCJA

I. DATOS INFORMATIVOS:

- Tutor a cargo:
- Año y sección a cargo:
- Cantidad de tutorados:
 - Estudiantes con bajo rendimiento académico:
 - Estudiantes con rendimiento académico satisfactorio:
 - Estudiantes con alto rendimiento académico:

II. OBJETIVOS:

- General
- Específicos

III. OBSERVACIÓN SITUACIONAL: Descripción de las principales necesidades tutoriales identificadas en la interacción entre tutor y tutorados.

IV. HALLAZGOS DE LA NECESIDAD TUTORIAL: Resultados estadísticos de los resultados de la aplicación de las fichas tutoriales con los análisis de resultados y frecuencias respectivamente.

V. CONCLUSIONES DE LAS PRINCIPALES NECESIDADES TUTORIALES: Detallar que tipo de necesidades se encontraron en el proceso diagnóstico, a fin sean uno de los puntos de partida para la elaboración del Plan de acción tutorial.



	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNISCJA
---	---	--

ANEXO N°03

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

A CONSIDERAR: El Plan de acción Tutorial debe considerar como ruta a las acciones a proponer los hallazgos obtenidos en el Proceso de diagnóstico de las necesidades tutoriales realizado según lo establecido en el (Anexo N°02 Estructura del Informe Diagnostico de las Necesidades Tutoriales).

Atte. UNIDAD DE TUTORÍA DE LA UNISCJA

- I. **INTRODUCCIÓN:** Explicación clara, sencilla y contextualizada de la ruta del Plan de acción tutorial a desarrollar.

- II. **DATOS INFORMATIVOS:** Consignar los datos informativos principales relacionados al Plan de acción tutorial a desarrollar.

OBJETIVO GENERAL: Describir de forma clara y concisa la meta principal del Plan de acción tutorial a desarrollar. (Considerando los resultados del proceso diagnostico desarrollado previamente)

- IV. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Describir de forma, clara y concisa las metas concretas que se espera alcanzar en el desarrollo del Plan de acción tutorial.

- V. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** Se detallan de forma clara y precisa las actividades a desarrollar para lograr los objetivos establecidos, incluyendo: detalle de las actividades, logros (en cantidades y/o porcentajes) y responsables.

- VI. **CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO:** Se detallan de forma clara las fechas a realizar las actividades (considerando la duración del semestre en actividad) y presupuesto de necesitarlo (tipo de productos, serie, costo por unidad y costo total)

